

**JUZGADO FEDERAL Nº 1**

POR

STELLA MARIS DERICO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Héctor Alberto Zucchi, Secretaría autorizante, se hace saber en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c / SANCHEZ, Hugo D. Y Ot. s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 130-75739) se ha ordenado que la martillera Stella Maris Derico (CUIT 27-11752039-6), venda el día 11 de Setiembre 2014 a las 11 Hs., o el siguiente día hábil si el designado fuere feriado a la misma hora y en el mismo lugar, en pública subasta en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle Mitre 915 de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, el inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la chacra designada en el plano Oficial con el número 52, manzana Seis, o sea el lote número 2 de la manzana letra D del plano archivado bajo el número 105.230/1980, compuesto de 7,45 metros de frente al Nor-Oeste, sobre Pasaje Público por 15 metros de fondo. Su ubicación debe comenzar a contarse a los 7,55 metros de la esquina Oeste, hacia el Norte de la manzana.- Hace una superficie total de 111,75 metros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste con Pasaje Público; al Nor-Este con el lote 3; al Sud-Este con lote 15; y al Sud-Oeste, con el lote 1 del citado plano.- (Dominio: Matrícula 17-3374). Informa el Registro General Rosario que: 1. El bien consta inscripto a nombre de los demandados. 2. Registra las siguientes medidas cautelares: A) Hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina - Suc. Venado Tuerto, escritura Nº 380/7/10/94. Inscripta el 18/11/1994 Nº 289.200. Ece. Tomas López Sauque/Reg. 229-Venado Tuerto, por u\$s 23.000. B) Embargo por \$ 33.921,39. Inscripto el 28/3/2012 bajo el Nº 325.306 del Banco de la Nación Argentina s/Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº 75739/97) Juzgado Federal Nº 1- Rosario. Oficio 248/15-3-2012. Profes. Dra. Camussoni, Marcela, ambos en los autos que se ejecutan.- El inmueble saldrá a la venta en condición de Ocupado según constancias de autos, con la base de \$ 135.779,75.- En caso de no haber postores se ofrecerá seguidamente y en el mismo acto con retasa del 25% (\$ 101.834,82.-) y si así tampoco se vendiere se ofrecerá sin base y al mejor postor. Condiciones: El comprador abonará en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más el 3% en concepto de comisión al Martillero en dinero efectivo o con cheque certificado. El saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos del art. 580 del C.P.C.C.N. Quedan a cargo del comprador las deudas que registra el inmueble, a saber: 1) Impuesto Inmobiliario (A.P.I.)- (Partida 17-13-00-360391/0328-7) \$ 3.618,81 (períodos 2003 a 2014 inclusive, este último 1a, 2a y 3a cuota, todos con vencimiento el 15/7/2014; b) Municipalidad de Venado Tuerto (T.G.I.) \$ 3.145,99 y Red de Gas \$ 3.018,52 con vencimiento el 11/7/2014; y c) Cooperativa de Obras Sanitarias \$ 12.184,75 con vencimiento al 7/7/2014.- IVA -si correspondiere- y los gastos de transferencia y escrituración.- Se publican los edictos por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribunal de Comercio (art. 566 del C.P.C.C.N.), en los cuales se hace constar expresamente que de conformidad a lo normado por el art. 598 inc. 7° del citado cuerpo legal, no procederá compra en Comisión.- El inmueble será exhibido los días 9 y 10 de setiembre hábiles previos al remate en el horario de 16 a 17 hs. Copia de la escritura de hipoteca se encuentra agregada en autos para ser revisada por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores por falta o insuficiencia de título.- Hágase saber al Martillero actuante que conforme a lo dispuesto por el art. 564 del C.P.C.C.N. al momento de rendir cuentas del acto al Tribunal deberá depositar las sumas habidas en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Tribunal y para estos obrados en el plazo de tres días, absteniéndose de realizar retenciones por cualquier concepto. Cúrsense los informes previstos por el art. 575 del cuerpo legal citado.- Notifíquese el presente a las partes y al rematador en legal tiempo y forma.- De todo lo cual se hace saber a los fines legales que por derecho hubiere lugar.- Rosario, 28 de agosto de 2014.-Dra. Raquel N. Bolzico, secretaria.

\$ 516 239386 Set. 4 Set. 5

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR

CLAUDIO A. VINCENT

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Ejecución de Circuito Nº 1 de Rosario, se hace saber que en autos: MUNICIPALIDAD DE FUNES c /Otros s/ Apremio, Expte. Nº 9056/09, el Martillero Claudio A. Vincent, D.N.I. Nº 12.525.804.- venderá en pública subasta el día 16/09/2014 a las 10:00 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Funes, con la Base de \$ 1483,01.-(A.I.I.) seguidamente de no haber postores, por la retasa del 25% y de persistir tal circunstancia saldrá a la venta "Sin Base", el siguiente inmueble: Descripción del Inmueble: Descripción de Mayor Area: Una fracción de terreno de campo situada en el Distrito Funes, de este Departamento y Provincia, la cual según plano archivado bajo el número 23864, año 1959 está señalada como (B 2) ubicada en la Ruta Número Nueve (Pavimentada Rosario a Córdoba) mide 627,54 metros de frente oblicuo al Norte, por donde linda con la Ruta número Nueve (Pavimentada Rosario a Córdoba), 586,43 metros de fondo en el costado Este, el que forma con el anterior un Angulo interno de 102°, lindando según título y mensura Gregorio Uriarte, 613,81 metros en el lado Sud, esta línea normal a la anterior, lindando con la fracción (B 1) y 716,90 en el lado Oeste, esta línea normal a la anterior y formando con la línea del frente al Norte un Angulo

interno de 78°, lindando con el lote (B 1). Encierra una superficie total de 39 hectáreas 99 áreas, 98 centiáreas y 50 decímetros cuadrados.- Inscripto a su Dominio al Tomo 274 B Folio 2001 Número 117971.- Depto. Rosario.- Siendo el Lote de Referencia el Lote N° 11 de la Manzana N° 3.- Cta. N° 091131/4. Ref. Catas. 09/068/11. Superficie del Lote 330 Mts. Cuadrados.- Del informe del Registro surge el siguiente embargo: al tomo 120 E folio 4956 número 393204 de fecha 02/11/2011 por monto en pesos \$ 2047,14 orden Juzg. de Circuito Ejecución 1° nominación Rosario Autos Municipalidad de Funes c/ Otros s/ apremio Expte. N° 9056/09, por el que se ejecuta, no registrando hipoteca ni inhibición.- Sale a la venta según decreto: Rosario, 27 de junio de 2014.- Agregúense la constancia acompañada. Designase fecha de subasta para el día 16 de septiembre de 2014 a las 10 horas, en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Funes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 67 del CPCC), fijándose en los Estrado del Tribunal un ejemplar de los mismos. La base será fijada en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 489 del CPCC, de no haber postores saldrá con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores sin base y al mejor postor. Para el caso que la compra se efectúe en comisión, en el acta de remate deberán consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documento. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones adeudados y los gastos que demande la toma de posesión, levantamiento de gravámenes, transferencia dominial del inmueble, como así también los que resulten de nuevas mensuras, regularización de plano y/o medianeras en su caso, impuestos a la venta e IVA si correspondiere. Respecto de las deudas por tasa municipal deberá estarse a la Ordenanza 280/02. Asimismo abonará, en el acto de remate, el 10% a cuenta de su compra mas el 3% de comisión al Martillero (art. 497 CPCC). Al aprobarse la subasta deberá depositar el saldo de precio. La transferencia de dominio se efectuará por acta notarial y/o transferencia judicial. Oficiése al Juez Comunal a los efectos de que presida el acto de subasta y certifique el acta de remate. Téngase presente la estimación de gastos provisorios para realizar la subasta y la conformidad prestada por el Dr. Webber. Notifíquese con las prevenciones del art. 492 tercer párrafo del CPCC. Cumplimentese con el art. 494 CPCC. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 9056/09).- Para el caso que el precio a abonar en concepto de seña en el acto de remate supere la suma de \$30.000, el pago deberá realizarse por cheque certificado o en su defecto se deberá depositar dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del B.C.R.A. según comunicación N° "A" 5147 y "A" 5212 circular N° 79/11 de la corte suprema de justicia. Rosario, 29 de agosto de 2014. Carlos Barés, secretario.

S/C 239279 Set. 4 Set. 8

---

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimotercera Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "Y.P.F. S.A. s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 1447/2002) se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Diecisiete de Setiembre de 2014 a las 11 hs. en el Hall del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de San José de la Esquina Provincia de Santa Fe el inmueble hipotecado, a favor de la actora consistente en: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la localidad de San José de la Esquina Dep. Caseros de esta Provincia, en la esquina formada por las calles Avenida Carlos Pellegrini y Avenida Las Colonias a los 42,90 mts. de la calle San Lorenzo al NE y mide 5,93 mts. de frente al NE, línea AF por donde linda con la Avenida Carlos Pellegrini, 43,20 mts. en su otro frente al NO lado DA por donde linda con la Av. Las Colonias; 35,93 mts. en su contrafrente al SO. lado DC; por donde linda con Juan Francisco Massiccioni e Irma Margarita Campagnoni y el costado S.E. lo forma una línea quebrada de tres tramos: el primero que arranca del punto C de ésta línea en dirección al NE y forma el lado CG y mide 30 mts y linda con propiedad de Antonio Gigli y otra, del punto G de ésta línea y en dirección al NO parte el segundo tramo, lado EG que mide 30 mts y del punto E de ésta línea en dirección al NE parte el tercer y último, tramo lado EF que cierra la figura al unirse con el punto F de la primera línea descripta y mide 13,20 mts, lindando por éstos dos últimos rumbos con el lote "A" del mismo plano encerrando una sup de 1.156,18 mts2 y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario bajo Matrícula 18-2713, registrándose Bajo presentación 340683 de fecha 5/5/1996 Hipoteca en ler. grado a favor de la actora por U\$S 130.000.- mediante escritura N° 76 de fecha 17/5/96 pasada por ante el escribano Blanca de Artur y Reg. 372.- bajo presentación 346.249 de fecha 19/6/97 ampliación de Hipoteca por U\$S 26.000.- a favor de la actora mediante escritura 94 de fecha 22/5/97 pasada por ante escribano Borghi y reg. 101.- Bajo presentación 303126 de fecha 12/1/99 ampliación de Hipoteca a favor de la actora por la suma de U\$S 144.000.- mediante escritura N° 237 de fecha 10/12/98 pasada por ante el escribano Borghi y Reg 101 y Bajo presentación 338210 del 30/4/2008 Embargo por \$627.573,90 por los autos que ejecutan y reinscripción bajo presentación 311240 del 14/2/2013.- No se registran Inhibiciones.- En el supuesto de que dicho día resultare inhábil o feriado la subasta se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar.-Saldrá a la venta con la base de \$2.059.408 para el caso de no haber postores, saldrá en el acto con una retasa del 25% y, en su defecto, con una última base del 20% de la primera base, en el estado de ocupación en que se encuentra según constatación obrante en autos. El comprador del inmueble deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio de venta a cuenta, con más el 3% de comisión al martillero actuante, todo en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio. En cumplimiento de las comunicaciones del BCRA. "A" 5147 y "A" 5212 s/ circular N° 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, para el caso que el saldo del precio de venta supere la suma de \$30.000.- no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: Transferencia bancaria, cheque certificado, o cheque cancelatorio.- El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 C.P.C.C., dejándose sin efecto la venta. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y

expensas que gravaren el inmueble a partir de la fecha de subasta deberán ser abonados por el comprador, igualmente serán a su cargo los gastos de la toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos de escrituración, mas I.V.A. si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2do. párrafo del CPCC. Para el caso de compra por terceros, fíjase como condición que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la cual adquiere, quien deberá aceptar la compra en el término de cinco días.- Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente. Todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPC). Exhibición del inmueble los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 11 hs.

Conforme resolución 745 AFIP Cuit Martillero 20-11270660-8 y Cuit demandada 30-67397521-2.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 28 de agosto de 2014. Jessica María Cinalli, secretaria.

§ 600 239259 Set. 4 Set. 8

---

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Cuarta Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: GIARDINA, OSVALDO H. c/ Otros s/ Ejec. Hipotecaria (Expte. 407/13) se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Diecisiete de Setiembre de 2014 a las 10 hs. en el Hall del Juzgado Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de San José de la Esquina Provincia de Santa Fe el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Un lote de terreno situado en San José de la Esquina, Dep. Caseros, Prov. de Santa Fe, forma parte del terreno de quinta designado en el plano como Nº 130 y de acuerdo al plano confeccionado por el Ing. Roberto O. S. Díaz en Julio de 1984 e inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el Nº 117.082 el 30/11/1984 se individualiza como lote 16 y se ubica a los 20 mts. de calle Moreno hacia el N.E. y mide 11,65 mts. De frente al S.E. y contrafrente al N.O, por 21,64 mts. en sus costados N.E. y S.O.; lindando al S.E. con calle Passo, al N.O. con parte del lote 22; al N.E. con parte del lote 14 y al S.O. con lotes 23 y 24 todos del mismo plano. Encierra una sup. de 252,50 mts<sup>2</sup> y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 345 F° 480 Nº 364.424 Dep. Caseros.Registrándose la Hipoteca a favor de la actora al T° 590B F° 70 Nº 352110 de fecha 26/6/12 por U\$S 41.000.- mediante escritura Nº 169 de fecha 30/5/12 pasada por ante escribana Registro 434.- En el supuesto de que si dicho día resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor, no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectivizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación, y con la base de cinco veces el avalúo fiscal informado por la A.P.I.; es decir \$4.002.- de no haber postores con una retasa del 25% y de subsistir tal falta de postores con una retasa del 80%, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble, quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta, el 20% del precio ofertado más la comisión del 3% al martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario- sucursal 80- Caja de Abogados a la orden de éste Juzgado y para éstos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. Los impuestos, tasas servicios de aguas y cloacas, contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente.- Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada, transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago se dejará sin efecto la venta con los apercibimientos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc 80-Caja de abogados a la orden de este Juzgado y para éstos autos, debiéndose cumplimentar con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar el importe de \$30.000.-, deberá realizarse por transferencia interbancaria. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Exhibición del inmueble a subastar los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12 hs.- En autos se encuentra copia de la escritura de hipotecar en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 Afip Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI. propietarios 30.057.299 y 31.862.497 respectivamente.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 12 de agosto de 2014. Daniela A. Jaime, secretaria.

§ 520 239257 Set. 4 Set. 8

**VENADO TUERTO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

POR

TOMAS ALBERTO BOYLE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial, de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Federico Bertram, Secretaría del Dr. Walter Bournot, se hace saber que en autos caratulados: "BANCO DE SANTA FE S.A c/ Otro s/ Demanda Ejecutiva, Expte. N° 69/1994", se ha dispuesto que el Martillero Público Tomás Alberto Boyle, Mat. 1890-B-176 Cuit: 20-21511504-7, proceda a vender en pública subasta el día 18 de setiembre de 2014, a las 10,00 hs. en el hall del Juzgado de Primera Instancia de distrito N 9 de la ciudad de Rufino en lo Civil, Comercial y Laboral, ubicado en calle P. Galán y Carballeira de dicha ciudad, si el día fijado fuera inhábil o feriado el mismo se realizará el primer día hábil posterior, igual, día, hora y condiciones, los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con todo lo en ella existente, situada en ésta ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, es el lote "B" quinta ventiocho, sección tercera del plano oficial, siendo parte de los lotes tres y cuatro del plano especial, y según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Norberto E. Aguilar, en noviembre de mil novecientos setenta y cinco, y registrado en la Dirección General de Catastro, Departamento Topográfico de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el doce de marzo de mil novecientos setenta y seis, bajo el número ochenta y seis mil doscientos setenta y cinco, es el lote "A", compuesto de diez metros de frente al Este; veinte metros treinta centímetros de contrafrente al Oeste; cincuenta y cinco metros de fondo al Norte; siendo su lado Sud una línea quebrada la que partiendo del extremo Sud de la línea del frente avanza hacia el Oeste, veinticinco metros, luego hacia el Sud, diez metros treinta centímetros, y finalmente hacia el Oeste, encerrando la figura, treinta metros; empieza su ubicación a los cuarenta metros del ángulo Noreste hacia el Sud de la manzana, lindando; al Este, con Avenida Cobo; al Norte, con Carlos Cervi; al Oeste, con Pedro Miglioretti; y al Sud en parte con Juan Miglioretti, y con el lote "B" en el resto, encerrando una superficie de Ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, todo según plano citado. Nota de Dominio: Tomo 442, Folio 493, N° 205996 Dpto. Gral López, Partida Imp. Inmobiliario N° 17-27-05-362483/0001-5. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 138.644,40-, y en caso de no haber ofertas acto seguido se retasará por el 25% o sea \$ 104.000.- y por última vez y al mejor postor en \$ 55.000.- Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el 20% del precio de venta baja de martillo, con más 3% de comisión al martillero, e impuesto valor agregado si correspondiere, y el 80% del importe del saldo del precio deberán abonarse al aprobarse la subasta, todos los pagos deberán efectuarse en dinero efectivo o cheque certificado, cuando el monto del precio a abonar en el acto de la subasta no supere el valor de \$ 30.000.-; pero, para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000.- el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar en el día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o martillero actuante a la Afip, y/o Api y/o a quien corresponda. El comprador toma a su cargo los gastos totales de escrituración, como así también los impuestos, tasas, aranceles, regularización de planos, servicios que adeuda la propiedad de acuerdo a los informes agregados en autos, y cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de ésta venta, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberán indicar los datos del comitente. El adquirente del bien subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura que pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do. Párrafo C.P.C.C.- Informes del Registro de Propiedades hace saber dominio a nombre del demandado L.E. N° 6.134.537, en el 100%, si registra embargo ordenado en éstos autos y por éste Juzgado inscripto al Tomo 118 E, Folio 5595 N° 385083 de fecha 02/11/2009 por \$ 138.664,40, profesional Dr. Carlos Martin, de Venado Tuerto, no registran hipoteca, no registra inhibición.- Mandamiento de constatación agregada en autos agregado a fs. 297/298/299/381. Informes y demás documentación agregada al expediente a disposición de interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta, Art. 494, 515 CPCC. Revisar dos días previos al remate en horario 16 a 18 hs. Se publica en Boletín Oficial y tablero del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos. Informes y entrevistas con el martillero Cel. 03462-15321504. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Venado Tuerto, 28 de agosto de 2014. Walter Bournot, secretario.

\$ 905,85 239341 Set. 4 Set. 8

---

